

Córdoba, 05/05/2026

VISTO:

El Expte 0007-294927/2026, por el que la entidad denominada "**CLUB ATLETICO TALLERES**" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales exigidos con respecto a Tratamiento de estado contable.

Y CONSIDERANDO:

1) Que, conforme surge de lo actuado, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha de 19 de abril de 2026, se aprobó Tratamiento de estado contable.

2) Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones se han cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso.

Por ello y conforme lo dispuesto en los art. 2, 10 y concordantes de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que la entidad denominada "**CLUB ATLETICO TALLERES**" en Tratamiento de estado contable, aprobada en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha de 19 de abril de 2026, ha cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa vigente, correspondiendo declarar la misma regular.

Artículo 2º: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a autorizado/a para ello, en uso de la delegación de firma dispuesta por Decreto N°389/18; por Resolución Ministerial N°118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 003/18 "G" y 054/19 "G".-

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 841 "D"/2026